



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6288**

BUENOS AIRES, 15 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4796-10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma OMNILIFE DE ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios; bajo el N° 00000019, solicita autorización para la incorporación del depósito sito en la calle California 1341 / 43 / 45 / 47 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b) , d) , e) , y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma OMNILIFE DE ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos

†

//..

OMI



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6288

//..

Dietarios; bajo el N° 00000019, con domicilio y depósito en la calle Julián Álvarez 241/243 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la calle California 1341 / 43 / 45 / 47 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Química Farmacéutica: Peretta, Daniel Marcelo. (Mat. N° 12.000).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 5332/98, bajo el N° 00000019, a la firma OMNILIFE DE ARGENTINA S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

↑
Juan

↑
Ani.

//..



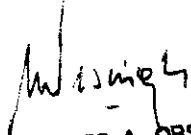
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

//..

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-4796-10-1

DISPOSICIÓN N° 6288


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos farináceos: galletas y galletitas.
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: aguas minerales, aguas gasificadas, jugos vegetales.
- Productos estimulantes y frutivos: cacao y chocolates, café y sucedáneos, té, yerba mate.
- Alimentos de régimen o dietéticos: endulzante o edulcorante de mesa.

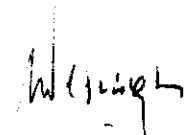
Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

EXPTE. N° 1-47-2110- 4796-10-1

DISPOSICION N° **6 2 8 8**

†

Stu


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.